

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.169

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	BREDIO ANDRES MARTINEZ ROJAS
Radicación:	190014003003-2021-00037-00

OBJETO

Mediante escrito signado por parte del Doctor JESUS ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, identificado con C.C. No. 1.140.818.438, quien funge como Apoderado Especial de BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT 890.903.938-8 y en calidad de CEDENTE, y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, con C.C. No. 52.321360, en calidad de Apoderada General de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con NIT 830.054.539-0 como CESIONARIO; manifiestan que el CEDENTE transfiere al CESIONARIO los derechos de crédito involucrados dentro del presente asunto.

En atención a que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1969¹ del Código Civil, el Despacho aceptará la CESIÓN y en tal virtud reconocerá a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA., como CESIONARIO dentro del presente asunto. Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, por ser procedente, la **CESION DEL CREDITO**, realizada por el Doctor JESUS ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, en representación de

¹ Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la Litis, del que no se hace responsable el cedente. Se entiende litigioso un derecho, para los efectos de los siguientes artículos, desde que se notifica judicialmente la demanda.

BANCOLOMBIA S.A. y en favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, Representada por la Doctora **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO**

SEGUNDO: RECONOCER a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** con NIT 830.054.539-0, como **CESIONARIO** del demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos indicados en el escrito de cesión.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., como Apoderada Judicial de la parte Cesionaria **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.**, en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/NU

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La anterior providencia se
notifica por anotación en estado
No. _____

Hoy de junio de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ
GARCIA**

Secretaria